RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 21 de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 511-2022-MPA-GDES de fecha 07 de Abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, relacionado con la solicitud de certificación presupuestal para aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: **"REHABILITACIÓN DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo **194°** de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe:

Artículo 23.- Municipalidades Provinciales
Las Municipalidades Provinciales son competentes para:
a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.
b) Evaluar la propuesta de ubicación de infraestructuras de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso de suelo correspondiente.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Económico Local en atención al Informe N° 072-2022-SSCOM-MPA de fecha 07 de Abril de 2022 de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **"REHABILITACIÓN DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, el mismo que ha sido elaborado por el **Ing. CARLOS A. LLACSAHUANGA JIMÉNEZ con CIP N° 75172**, de acuerdo a la **Orden de Servicio N° 000595-2022 de fecha 18 de Marzo de 2022.**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 21 de 2022.

Que, el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"REHABILITACIÓN DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA",** contiene: Información General, Información Financiera, Descripción del Proyecto, Análisis Técnico del Perfil de Actividad, Gestión del Proyecto, Sostenibilidad del Proyecto, Accesibilidad, Especificaciones Técnicas y Planos; cuyo valor referencial total asciende a **S/ 610, 217.30 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Diecisiete con 30/100 Soles),** en un plazo de ejecución de Ciento (150) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa.** Siendo el objetivo general del presente perfil técnico de Actividad, contribuir con la rehabilitación del botadero municipal para evitar la contaminación del medio ambiente y de la población ayabaquina como también agricultores que tienen sus chacras muy cercanas a la zona de relleno y así brindar un mejor servicio.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, con Informe N° 341-2022-MPA-GPP de fecha 20 de Abril de 2022 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001402 de fecha 20 de Abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 425, 607.10 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Siete con 10/100 Soles)** para la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **"REHABILITACIÓN DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, señalando que la diferencia de **S/ 184, 610.20 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 20/100 Soles)**, se otorgará en el mes de Mayo con el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.**

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través del Informe N° 316-2022-MPA-GAJ de fecha 20 de Abril del 2022, señala que de acuerdo a la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, resulta procedente emitir el acto resolutivo para aprobar el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"REHABILITACIÓN DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, por un monto que asciende a **S/ 610, 217.30 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Diecisiete con 30/100 Soles).**

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"REHABILITACIÓN DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, con un valor referencial total que asciende a **S/**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 21 de 2022.

610, 217.30 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Diecisiete con 30/100 Soles); otorgándose la Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 425, 607.10 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Siete con 10/100 Soles),** señalando que la diferencia de **S/ 184, 610.20 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 20/100 Soles)**, se otorgará en el mes de Mayo con el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Servicios Comunales, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL